

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 97 461

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-53211

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de mayo de 2008 con el N° 08-053211-00000-0000, el doctor Sergio Laureano Gómez Prada, en su calidad de apoderado de IMMEDIATE SERVICES LTDA., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA ELECTRÓNICO AUTÓNOMO E INTELIGENTE QUE DETECTA MOVIMIENTOS Y FUGAS DE AGUA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que el apoderado del solicitante mediante escrito de fecha 27 de mayo del 2010 radicado bajo el N° 08-053211-00004-0000, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia sin realizar el pago y anexar el recibo de la tasa correspondiente, conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486.

Esta petición no surte ningún efecto legal, teniendo en cuenta que fue realizada por fuera del término de los seis meses contados desde la publicación de la solicitud, término que venció el día 30 de abril del 2010, por lo tanto, se considera abandonada la misma en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA ELECTRÓNICO AUTÓNOMO E INTELIGENTE QUE DETECTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 97 4,6]
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 08-53211

MOVIMIENTOS Y FUGAS DE AGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Laureano Gómez Prada, en su calidad de apoderado de IMMEDIATE SERVICES LTDA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

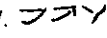
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 NOV. 2011.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
SERGIO LAUREANO GÓMEZ PRADA
Calle 127 Bis No. 88-10 Int. 4 Apto. 301
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro V. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Jose Luis Salazar L. 
Aprobó: Jose Luis Londoño F. 